

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

1486 *Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2015.*

Mediante la Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre se creó la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» y se establecieron las bases para su concesión.

Mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2015 de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, «BOE» de 23 de diciembre, se aprobó la convocatoria de la quinta edición de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», correspondiente al año 2015, cuya concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las dificultades encontradas en el proceso de presentación de las candidaturas, la singularidad de este tipo de premios, y teniendo en cuenta el interés que esta distinción ha suscitado, se estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, resuelvo:

Artículo 1. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.*

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria para el año 2015 de la concesión de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», hasta el día 8 de marzo del año 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular).

Artículo 2. *Presentación de las solicitudes.*

La presentación de la solicitud se realizará según lo dispuesto en la citada resolución de la convocatoria para el año 2015 de 16 de diciembre, a través de la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Disposición final. *Eficacia.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2016.—La Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, María Luisa Poncela García.